



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>RESPONSABILIDAD</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>JUAN CAMILO GOMEZ CAMARGO Y OTROS</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>HUGO ALBERTO AGUAS HERNANDEZ, Y OTRO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2022-00151-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR la contestación de la demanda por parte de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de Compañía De Transportes HUNZA LTDA.

RECONOCER personería para actuar en los términos del poder conferido a los abogados Fabián Andrés Herrera Lesmez y Enrique Laurens Rueda.

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que allegue a este proceso lo ordenado en el auto del, en un plazo no mayor a treinta (30 días, so pena de aplicar lo indicado en el Art 317 del CGP

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 6, hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccab24a34cfda1c8c49d9254e38f78a1e6208643b96cfd62d53a16eb790410d**

Documento generado en 16/02/2023 02:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>